

Clave INEGI del municipio	Municipio (i)	Asignación FAISMUN 2026	Ajuste por redondeo a la asignación FAISMUN 2026
32003	Atolinga	5,149,286.84	5,149,287.00
32004	Benito Juárez	7,031,214.30	7,031,214.00
32005	Calera	18,747,715.81	18,747,716.00
32006	Cañitas de Felipe Pescador	10,801,723.99	10,801,724.00
32007	Concepción del Oro	11,582,924.45	11,582,924.00
32008	Cuauhtémoc	13,433,886.31	13,433,886.00
32009	Chalchihuites	18,998,156.01	18,998,156.00
32010	Fresnillo	156,741,878.06	156,741,878.00
32011	Trinidad García de la Cadena	3,193,972.45	3,193,971.00
32012	Genaro Codina	12,130,420.70	12,130,421.00
32013	General Enrique Estrada	5,848,161.22	5,848,161.00
32014	General Francisco R. Murguía	47,835,278.76	47,835,279.00
32015	El Plateado de Joaquín Amaro	5,706,877.07	5,706,877.00
32016	General Pánfilo Natera	33,189,195.59	33,189,196.00
32017	Guadalupe	50,844,603.15	50,844,603.00
32018	Huanusco	5,545,907.32	5,545,907.00
32019	Jalpa	12,416,234.14	12,416,234.00
32020	Jerez	38,708,941.53	38,708,942.00
32021	Jiménez del Teul	15,195,013.50	15,195,013.00
32022	Juan Aldama	18,091,606.61	18,091,607.00
32023	Juchipila	6,455,865.65	6,455,866.00
32024	Loreto	35,226,724.13	35,226,724.00
32025	Luis Moya	9,648,261.36	9,648,261.00
32026	Mazapil	38,265,263.71	38,265,264.00
32027	Melchor Ocampo	5,338,748.18	5,338,748.00
32028	Mezquital del Oro	6,799,658.91	6,799,659.00
32029	Miguel Auza	24,640,180.77	24,640,181.00
32030	Momax	3,784,275.52	3,784,276.00
32031	Monte Escobedo	12,115,984.10	12,115,984.00
32032	Morelos	5,221,728.04	5,221,728.00
32033	Moyahua de Estrada	5,253,265.36	5,253,265.00
32034	Nochistlán de Mejía	18,455,360.59	18,455,361.00
32035	Noria de Ángeles	25,024,485.59	25,024,486.00
32036	Ojocaliente	44,430,294.30	44,430,294.00
32037	Pánuco	17,709,533.93	17,709,534.00
32038	Pinos	98,337,335.96	98,337,336.00
32039	Río Grande	41,992,137.72	41,992,138.00
32040	Sain Alto	34,833,145.54	34,833,146.00
32041	El Salvador	7,792,081.54	7,792,082.00
32042	Sombrerete	51,628,729.09	51,628,729.00
32043	Susticacán	4,680,025.62	4,680,026.00
32044	Tabasco	16,367,177.45	16,367,177.00

- III. Reportar la planeación y seguimiento sobre el uso de los recursos del "FAIS" en "La Plataforma" conforme a lo establecido en los Lineamientos Generales de Operación del "FAIS".
- IV. Procurar que las obras y acciones que se realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable;
- V. Reportar trimestralmente a la Secretaría de BIENESTAR, a través de sus Delegaciones Estatales, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, con base en el informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de la entidad y sus respectivos municipios.
- VI. Proporcionar a la Secretaría de BIENESTAR a través de la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado, la información sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal requerida;
- VII. Informar a sus habitantes al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; y
- VIII. Publicar en su página oficial de internet, las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.
- IX. Los Municipios que no cuenten con página oficial de internet, convendrán con el Gobierno de la Entidad Federativa, para que éste publique la información correspondiente al Municipio.

NOVENO. - Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), estarán calendarizados para su entrega a los Municipios por partes iguales, de conformidad con el artículo 48 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y con el calendario que a continuación se detalla:

MES	DIA
Febrero	04
Marzo	03
Abril	03
Mayo	05
Junio	02
Julio	03
Agosto	04
Septiembre	03
Octubre	05
Noviembre	04

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en el despacho del Poder Ejecutivo del Estado, a los 27 días del mes de enero de 2026.
GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS.- DAVID MONREAL ÁVILA. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- RODRIGO REYES MUGÜERZA. SECRETARIA DE FINANZAS.- RUTH ANGÉLICA CONTRERAS RODRIGUEZ. SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.- BENNELLY JOCABETH HERNÁNDEZ RUEDAS.- Rúbricas.